



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS BALANCEADA EL 1997/08/05  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/01/26 HORA: 9:16:22  
9711903 COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SALUD COOPDESALUD LTDA DE LUCRO DENOMINADA SIGLA: COOPDESALUD

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M2HR1BD0C9

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:  
DOCUMENTO NUMERO FECHA ENTIDAD CIUDAD INSCRIPC.  
-----  
ACTA 001 LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----  
ACTA 002  
ACTA 003  
ACTA 004  
ACTA 005  
ACTA 006  
ACTA 007  
ACTA 008  
ACTA 009  
ACTA 010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:  
COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SALUD COOPDESALUD LTDA VIGENCIA ES: INDEFINIDA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO  
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1995, DECRETO 0427 DE 1996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.  
FECHA DE RENOVACIÓN: ENERO 26 DE 2021  
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS  
REGISTRO: 05-501032-21 DEL 1997/06/05  
NOMBRE: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SALUD COOPDESALUD LTDA  
SIGLA: COOPDESALUD  
NIT: 8196468-9  
DOMICILIO: CONTRATACION

DIRECCION : CALLE 4 # 3-23 BARRIO EL CENTRO  
MUNICIPIO: CONTRATACION - SANTANDER  
TELEFONO1: 3124492964  
TELEFONO2: 3112643225  
EMAIL : coopde@yahoo.com  
NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 4 # 3-23 BARRIO EL CENTRO  
MUNICIPIO: CONTRATACION - SANTANDER  
TELEFONO1: 3124492964  
TELEFONO2: 3112643225  
EMAIL : coopde@yahoo.com  
QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA N° 1510 DE FECHA 1986/08/14 DE LA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SALUD COOPDESALUD LTDA

ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1997/06/05 BAJO EL No 1643 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD: AROH 251\0128 SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SALUD COOPDESALUD LTDA SIGLA: COOPDESALUD

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

| DOCUMENTO | NUMERO     | FECHA        | ENTIDAD      | CIUDAD     | INSCRIPC. |
|-----------|------------|--------------|--------------|------------|-----------|
| ACTA 001  | 2000/08/25 | ASAMBLEA     | CONTRATACION | 2000/10/04 |           |
| ACTA 002  | 2005/09/17 | ASAMBLEA EXT | CONTRATACION | 2005/10/28 |           |
| ACTA 027  | 2013/03/09 | ASAMBLEA GEN | CONTRATACION | 2013/04/08 |           |
| ACTA 030  | 2016/03/12 | ASAMBLEA GEN | CONTRATACION | 2016/04/21 |           |
| ACTA 032  | 2018/03/03 | ASAMBLEA GEN | BUCARAMANGA  | 2018/04/13 |           |

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 030 DE FECHA 2016/03/12 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO 6°. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO: EL ACUERDO COOPERATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE CREA LA COOPERATIVA, TIENE COMO OBJETO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, A TRAVES DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO Y MEDIANTE LA PRACTICA DE LOS PRINCIPIOS Y METODOS COOPERATIVOS. LA COOPERATIVA, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PROPENDERÁ POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES SOBRE LAS CUALES ACTUÉ. ARTICULO 7°: ACTIVIDADES O SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARAN EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE COOPDESALUD LTDA, SON LOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: A. CREDITO: COOPDESALUD, CUENTA CON UNA SECCION DE CREDITO CON BASE EN LOS APORTES SOCIALES, PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A SUS ASOCIADOS A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CRÉDITO DEBIDAMENTE REGLAMENTADAS Y APROBADAS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES. B. REALIZAR O CONVOCAR ACTIVIDADES PARA REUNIR Y FORTALECER LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS. C. SIN EMBARGO, COOPDESALUD PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES CONCORDANTES CON EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. D. REALIZAR CRÉDITOS A ASOCIADOS CON OPERACIONES DE LIBRANZA SIEMPRE Y CUANDO EL ORIGEN DE ESOS RECURSOS SEA LICITO.

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: \$44.193.000.-

C E R T I F I C A

REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 030 DE FECHA 2016/03/12 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO 94°. EL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOPDESALUD. PARAGRAFO: EL GERENTE SUPLENTE LLENARA LOS MISMOS REQUISITOS PARA PODER DESEMPEÑAR EL CARGO EN AUSENCIA DEL TITULAR. ARTICULO 97°: EN LAS AUSENCIAS - TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR EL GERENTE SUPLENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 1510 DE 1986/08/14 DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1997/06/05 BAJO EL No 1643 DEL LIBRO 1, CONSTA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN CARGO

GERENTE OSCAR VILLAMIZAR GONZALEZ RUBIO PARDO MAZALEZ CASTRO ARCHILLO DOC. IDENT. C.C. 911100859 DUARTE MALAGON JORGE DIAZ MARIA AMPARO

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 030 DE FECHA 2016/03/12 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO 98°: EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR Y RESPONDER POR EN FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y VELAR POR LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PROPONER LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE COOPDESALUD EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOLIDARIO. 4. NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DE LA COOPERATIVA EN ATENCIÓN AL PRESUPUESTO Y A LA PLANTA DE PERSONAL, LOS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUIENES HAYA LUGAR, EN ARMONÍA CON LAS ANTERIORES NORMAS. 5. RENDIR PERIÓDICAMENTE INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA Y PRESENTAR A CONSIDERACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBAN PRESENTARSE A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LOS ORGANISMOS ESTATALES QUE EJERCEN EL CONTROL Y VIGILANCIA. 6. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COOPDESALUD. 7. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. 8. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA APROBACIÓN EL PRESUPUESTO ANUAL 9. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE EL EFECTO LE OTORQUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10. CELEBRAR TODO TIPO DE NEGOCIOS Y CONTRATOS DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, HASTA POR CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 11. VELAR POR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS. 12. VELAR POR EL REPORTE OPORTUNO DE LOS INFORMES SOLICITADOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE COOPDESALUD. 13. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR LEY O ESTATUTOS NO CORRESPONDAN A OTROS ORGANISMOS. PARAGRAFO 1: EL GERENTE RESPONDERÁ PATRIMONIALMENTE Y DE MANERA PERSONAL, POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA CON TERCEROS O CON LOS ASOCIADOS, A NOMBRE DE LA COOPERATIVA, EXCEDIENDO EL LIMITE DE SUS ATRIBUCIONES. SERA TAMBIÉN RESPONSABLE POR ACCIONES U OMISIONES QUE IMPLIQUEN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES O REGLAMENTARIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS LEGALES. PARAGRAFO 2: EL GERENTE PODRÁ DELEGAR EN LOS FUNCIONARIOS DE LA COOPERATIVA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD, SALVO AQUELLAS QUE POR LEY, EL ESTATUTO O LOS REGLAMENTOS DEBA ADELANTAR PERSONALMENTE.

ARTICULO 78°: QUE POR ACTA NO. 030 DE FECHA 2016/03/12 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 13. AUTORIZAR LA COMPRA, VENTA, ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE COOPDESALUD, QUE SUPEREN LOS QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. ARTICULO 87°: SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 12.- AUTORIZAR AL GERENTE PARA EFECTUAR EN CADA CASO, LAS OPERACIONES Y CONTRATOS QUE SEAN DEL GIRO NORMAL DE LAS OPERACIONES DE LA COOPERATIVA, Y CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: QUE POR ACTA No 033 DE 2019/03/16 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/30 BAJO EL No 8514 DEL LIBRO 3, CONSTA: EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN. P R I N C I P A L M E N T E VARGAS MARTINEZ HERIBERTO C.C. 5558994

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SALUD COOPDESALUD LTDA

RUBIO PARDO MARY ROSA C.C. 30008536 GERENTE  
 CASTRO ARCHILA MARISOL C.C. 63449925  
 DUARTE MALAGON JORGE C.C. 6597533  
 DIAZ MARIA AMPARO C.C. 63285806

S U P L E N T E S

PINZON SIERRA CARMEN ELISA C.C. 20922467 ASAMBLEA GENERAL  
 GALVIS TORRES AQUILINA C.C. 37944198 ARTÍCULO 98°  
 ALVARADO RAMIREZ LUZ MARINA C.C. 28358748 DECISIONES, ACUERDOS  
 ARANDA PEREZ NANCY C.C. 28110990 ADMINISTRACIÓN,  
 SANCHEZ ARGELIO C.C. 5569964 COOPERATIVA, LA PRÁCTICA  
 Y SU VEJAR POR LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU  
 CONTABILIZACIÓN. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA,

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 034 DE 2020/03/14 DE ASAMBLEA GENERAL DE  
 ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/04/17 BAJO EL No 9143 DEL  
 LIBRO 3, CONSTA: ORGANIZACIÓN ESPECIAL EN ESPECIAL DE COOPDESALUD EN ESPECIAL  
 REVISOR FISCAL PRINCIPAL RINCON MARTINEZ ELIZABETH Y REMOVER  
 C.C. 1100952535 C.C. 1100952535 ATENCIÓN AL PRESUESTO Y A LA PLANTA DE PERSONAL, LOS REGLAMENTOS Y LAS  
 REVISOR FISCAL SUPLENTE BAYONA MEJIA DIANA ALCIRA LAS SANCCIONES VIGENTES. APLICAR LAS  
 C.C. 37899816 EN ARMONÍA CON LAS ANTERIORES NORMAS. 5. RENDIR PERIÓDICAMENTE INFORME

ADMINISTRACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA Y  
 PRESENTAR A CONSIDERACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS DOCUMENTOS  
 QUE DEBAN PRESENTARSE A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO  
 ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COOPDESALUD. 7. EJERCER LA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y  
 OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO REPRESENTACIÓN Y REGLAMENTOS Y  
 ADMINISTRACIÓN PARA APROBACIÓN EL PRESUESTO ANUAL 9. ORDENAR LOS GASTOS  
 ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUESTO Y LAS FACULTADES  
 ESPECIALES QUE EL EFECTO LE OTORQUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10. CELEBRAR

LA COOPERATIVA SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE  
 LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A  
 CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES. 11. EJERCER LAS

INFORMES SOLICITADOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE COOPDESALUD.  
 13. LAS DE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO  
 ESTADOS NO CORRESPONDAN A OTROS ORGANISMOS. PARAGRAFO 1: EL GERENTE  
 EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/01/26 09:16:22 REFERENCIA OPERACION 9711903

U OMISSIONES QUE IMPLICAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES.  
 LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES  
 DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO  
 SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y/O  
 DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN  
 LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. QUE POR ACTA No. 030 DE FECHA 2016  
 ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL  
 EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO,  
 NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD. DE GRABAMEN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 12.- AUTORIZAR AL GERENTE PARA  
 LAS OPERACIONES DE LA COOPERATIVA Y DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y DE LA CÁMARA DE  
 EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE  
 ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A  
 LA INSPECCION, A VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA  
 FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE  
 EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO,  
 DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, MAS EL  
 TÉRMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SALUD COOPDESALUD LTDA

| DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE |  
| CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA |  
| DE LOS ESTATUTOS. |  
| TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, |  
| SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS |  
| SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO. |

---

C E R T I F I C A

QUE EL DIA 2011/04/28, SE REGISTRÓ DOCUM PRIVADO AL REVISOR FISCAL DE SU EMPRESA

---

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

